

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **191**

Fecha: 10/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2017 00054</b>	Ordinario	CANDELARIA ELOISA JIMENEZ ACEVEDO	SILVANA CAAMAÑO OVIEDO	<a href="#">Auto Ordena Archivo del Proceso</a> Verificada la información que antecede dígame que no hay liquidación de costas por aprobar, acorde a las motivaciones expuestas en la sentencia de primera y segunda instancia.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2018 00185</b>	Ordinario	JAVIER HERRERA CAMPO	METALURGICA DE SANTANDER LTDA.	<a href="#">Auto resuelve aclaración providencia</a> auto de noviembre 29 de 2021, al momento de establecer el responsable del pago de las agencias en derecho causadas en recurso de queja surtido dentro del presente asunto, se dijo que era SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., cuando el correcto y responsable de pagarlas dado que fue el promotor de dicha instancia es el demandado METALURGICA DE SANTANDER -GARCIA PRADA & CIA. LTDA. C.I., por lo que respecto a las agencias en derecho por el recurso de queja el que debe pagarlas en favor de la parte demandante en valor de \$400.000, es el demandado METALURGICA DE SANTANDER -GARCIA PRADA & CIA. LTDA. C.I.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2018 00282</b>	Ordinario	DEIBY JULIAN SERRANO CONTRERAS	YEFER ARMANDO PEÑALOSA ARIAS	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> a la demandada MARIA ALEJANDRA PEÑALOZA PINZON C.C. 1.096.225.603 y YEFER ARMANDO PEÑALOZA ARIAS C.C. 91.431.647, del auto admisorio de la demanda de fecha agosto 08 de 2018, a partir del día en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2018 00360</b>	Ordinario	RUBIELA TARAZONA GONZALEZ	EDIFICIO EXPLENDOR CABECERA	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2018 00493</b>	Ejecutivo	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA. - COOTRANSMAGDALENA LTDA.	PASCUAL ALFONSO VESGA	<a href="#">Auto resuelve renuncia poder</a> En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C. G. P., por remisión analógica del artículo 145 del C. P. T. y de la S. A., acéptese la renuncia al poder que hace el Dr. ALVARO ROJAS BARON portador de la T.P. No. 168.813 del C.S. de la J.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2020 00215</b>	Ordinario	OSCAR FERNEY HERREÑO MARTINEZ	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	<a href="#">Auto decreta práctica pruebas oficio</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00239</b>	Ordinario	JUAN PABLO MENESES SANCHEZ	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> FIJESE la hora de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.) del día OCHO (08) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2021), para la práctica de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00267</b>	Ordinario	LEYDY NATHALIA FLOREZ PINZON	DAYANA ESTEFANIA ROJAS FIGUEROA	<a href="#">Auto que Aprueba Costas</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00437</b>	Ordinario	OMAR FABIAN ARIAS ESTUPIÑAN	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	<a href="#">Auto Rechaza Demanda</a>	09/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 <b>2021 00459</b>	Ordinario	SAUL GOMEZ PLATA	PORVENIR SA	<a href="#">Auto de Trámite</a> VALIDAR el proceso de notificación realizado por la parte demandante al demandado SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme el artículo octavo del Decreto 806 de 2020.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00473</b>	Ordinario	JOSE GREGORIO MORA LOPEZ	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA SA CENTROABASTOS SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00476</b>	Ordinario	WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ	PORVENIR SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00479</b>	Ordinario	FLOR CONSUELO PEÑA URIBE	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00484</b>	Ordinario	HIPOLITA PEREZ GELVEZ	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00487</b>	Ordinario	NEYEN ZENAIDA DIAZ SANCHEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VINCULAR SALUD CTA	<a href="#">Auto de Trámite</a> Recibidas las anteriores diligencias y previamente a cualquier otra actuación, deberá la parte actora adecuar en debida forma el poder y la demanda, dando cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el derecho sustantivo y procedimental Laboral de primera instancia y presentar copia de la misma para el traslado al demandado.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00492</b>	Ordinario	RAFAEL EMIRO MONTERROSA FLOREZ	BIOMEDICAL LIVE SAS	<a href="#">Auto inadmite demanda</a>	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00507</b>	Ordinario	YANEIRE ROJAS CARRASCAL	LABORATORIO CLINICO Y UNIDAD MEDICA SAN FRANCISCO	<a href="#">Auto que Remite Proceso por Competencia</a> ENVÍESE INMEDIATAMENTE el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometida a REPARTO ante los JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ESTA CIUDAD.	09/12/2021	
68001 31 05 003 <b>2021 00512</b>	Ordinario	NORALBA SALAS ALVAREZ	PROTECCIOIN SA	<a href="#">Auto admite demanda</a>	09/12/2021	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/12/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN  
SECRETARIO